

EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO, 6800131050052019-00111-01

EJECUTANTE: GLORIA VANESSA FIGUEROA

EJECUTADO: HEREDEROS RITO ANTONIO GIL VALENZUELA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER**
Palacio de Justicia. Oficina 351. Tel. 6333592
correo electrónico: j051cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

El **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, hace saber:

Que en el proceso EJECUTIVO LABORAL radicado N°.6800131050052019-00111-01 adelantado por la señora GLORIA VANESSA FIGUEROA c.c. 1098614254 contra los herederos determinados e indeterminados del señor RITO ANTONIO GIL VALENZUELA, se profirió auto calendado el ocho (08) de agosto del dos mil veintitrés (2023), en el que se dispuso FIJAR como FECHA y HORA para llevar a cabo diligencia de REMATE, el próximo LUNES, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.), de la cuota parte de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran debidamente embargados y secuestrados:

a). INMUEBLE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 300-48984 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y ubicado en la Calle 30 No. 29-24 Barrio La Aurora de Bucaramanga, avaluado en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$356.698.500)**.

La licitación se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una hora desde su iniciación.

2ª. Se **ADVIERTE** que se admitirá como postura la que cubra el 70% del avalúo, es decir, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$249.688.950)** y que se admitirá como postor a quien previamente consigne el 40% del mismo avalúo, que corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$142.679.400)**, en la cuenta de depósitos judiciales 680012032005 del Banco Agrario, a órdenes de este Juzgado.

3º. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, el Protocolo para la implementación de subasta judicial virtual, se realizan las siguientes precisiones que deben ser seguidas por el Juzgado, por las partes e interesados:

Los postores deberán presentar la respectiva consignación junto con la oferta que debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del CGP., ofertas digitales que serán recibidas en el correo institucional del Juzgado j051cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El Juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirán la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 CGP.

En la celebración de la audiencia virtual será necesario la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.

CONTENIDO DE LA POSTURA: Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que hace la postura;
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial;

Así mismo, se solicita a los postores que al momento de presentar las respectivas posturas, en escrito separado informen el correo electrónico a través del cual, se les podrá enviar el link por medio del cual podrá unirse a la diligencia virtual de remate.

b. ADVIÉRTASE a las partes e interesados, que la diligencia de remate de que trata esta decisión, se celebrará haciendo uso de las herramientas

tecnológicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital Lifesize. En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la diligencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

De igual manera **REQUIÉRASE** a los apoderados, para que, con suficiente antelación a la celebración de la diligencia, indiquen la dirección electrónica de sus poderdantes - en el evento que éstas no hayan sido suministradas con su escrito de demanda o contestación-, para efectos de remitirles el link en aras de la celebración de la diligencia que aquí se señala.

c. REQUIÉRASE a la parte ejecutante para que, **ANUNCIE el REMATE** al público mediante su inclusión en un listado que se publicará por UNA SOLA VEZ, en un periódico de amplia circulación, el día DOMINGO, con antelación no inferior a DIEZ (10) días a la fecha señalada para el remate, **INDICANDO** que el remate se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta, el cual podrá solicitarse al Juzgado al correo electrónico: j05lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Además, que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio asignado al Juzgado, en la pestaña AVISOS año 2023 seis días antes de la fecha señala para el remate.

d. Elabórese el aviso publicitario de remate con los requisitos previstos en el artículo 450 del C. G. del P., debiendo ser publicado y fijado seis (6) días antes de la fecha señalada para el remate en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignado al Juzgado, en la pestaña AVISOS año 2023 y en tres lugares concurridos, conforme a lo señalado en el artículo 105 del C.P.T. y de la S.A.

Quienes estén interesados en asistir a la audiencia virtual de remate, podrán acceder a través del siguiente enlace:
<https://call.lifesizecloud.com/19078227>

4°. La parte ejecutante, deberá allegar certificado de libertad y tradición de los inmuebles a subastar, debidamente actualizados, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6°, inciso segundo, art. 450 C. G. del P.).

5ª. Funge en calidad de **SECUESTRE** de las cuotas partes de los bienes inmuebles objeto de remate la **AUXILIAR DE LA JUSTICIA, LUZ MIREYA AFANADOR AMADO** ubicable en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 El Plaza, Bucaramanga. Cel. 3168648429. Correo Electrónico luzmiafanador@hotmail.com

6°. Finalmente, y al efectuar el control de legalidad a la presente actuación, perentorio se tonar advertir que no se advierte vicio que pueda invalidar lo actuado al interior de este proceso ejecutivo laboral.



RUBEN DARIO VARGAS MUÑOZ
Secretario